ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisición	código	721010511 40101701
	Descripción	**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO DEMÁS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”**
Tipo de presupuesto Asignado	Funcionamiento	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de la elaboración de los estudios previos	23/10/2026	
Nombre del generador del gasto	JOSE ANTONIO RINCON PEREZ	
Cargo	Presidente del Concejo Municipal	
Tipo de contrato	SUMINISTRO	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El ejercicio público es la oportunidad para construir una apuesta de desarrollo integral para el Municipio, que le posibilite un crecimiento productivo sostenido y competitivo con progreso social en igualdad de oportunidades para sus habitantes y la generación de reales espacios de participación y de decisión de la ciudadanía. Con este propósito los esfuerzos de la corporación municipal están orientados a generar una respuesta satisfactoria al cubrimiento de las necesidades básicas y con ello generar el progreso y desarrollo de nuestra región, cubriendo los anhelos y expectativas de toda una comunidad, constituyéndose en un insumo fundamental para lograr el desarrollo del municipio, por ello; Por su parte el artículo 2° de la Constitución Nacional señala los fines esenciales del Estado, y sostiene el citado artículo, que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica de un orden justo. El Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico-Cesar, es una Corporación Político Administrativa de elección popular con múltiples funciones constitucionales y legales, que requiere para su buen funcionamiento de instalaciones idóneas, que contribuyan con las herramientas necesarias para desarrollar las diferentes funciones del Concejo Municipal, es por ello, que se genera la necesidad de adelantar todas las acciones requeridas para garantizar el mantenimiento y contribuir con la conservación y buen funcionamiento de los aires acondicionados del Concejo Municipal, los cuales requieren de mantenimiento en aras de	

evitar posibles creaciones de plagas bacterianas y de hongos en su interior y contribuir con las condiciones de salubridad necesarias.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de adelantar las acciones necesarias para garantizar el mantenimiento, la conservación y el adecuado funcionamiento de los equipos de aire acondicionado instalados en las dependencias del Concejo Municipal, teniendo en cuenta que estos cumplen una función importante en la regulación de la temperatura y en el mantenimiento de condiciones ambientales apropiadas para los servidores públicos, concejales, contratistas y ciudadanos que concurren a sus instalaciones.

Estas son las razones que conllevan a generar la necesidad de adelantar trámites contractuales encaminados a garantizar la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO DEMÁS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.2.1 objeto de contrato

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO DEMÁS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".

ALCANCE DEL OBJETO: La siguiente es la descripción de los bienes a entregar:

Item	CONCEPTO	Cantidad	Cantidad mantenimiento
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 12000 BTU MINI SPLIT	1	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU MINI SPLIT	3	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 18000 BTU MINI SPLIT	2	1
4	CAMBIO DE COMRESOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000BTU	1	1
5	CAMBIO DE REFRIGERANTE R410a	6	
6	CAPACITORES DE 40mf	4	
7	CINTA VINILO	10	
8	MOTOR DE BLOWER DE 24.000 BTU	1	
9	RUBATEX 7/8	12	
10	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO 12,000BTU A 220V	1	
11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SONIDO DEL CONCEJO	1	1
12	CAMBIO DE LAMPARAS	4	

3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **CLASIFICACIÓN UNSPSC**: 721010511 **DESCRIPCIÓN**: Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados **CLASIFICACIÓN UNSPSC**: 40101701 **DESCRIPCIÓN**: Aires acondicionados
3.3. OBLIGACIONES	
3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga para con el CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR a lo siguiente: **a)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago **d)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de los derechos de publicación del contrato en la gaceta municipal **e)** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	El CONTRATISTA se obliga para con el CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR, a: **A.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **B.** Realizar el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados del Concejo Municipal de manera eficiente y conforme a las condiciones técnicas señaladas en el presente documento. **C.** Realizar el mantenimiento correctivo de los aires acondicionados del Concejo Municipal de manera eficiente y conforme a las condiciones técnicas señaladas en el presente documento. **D.** Informar oportunamente al Concejo Municipal sobre alguna eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el cumplimiento del objeto del contrato. **E.** informar oportunamente a supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo **F.** El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico en relación con el mantenimiento de los aires y el suministro de elementos necesarios y adoptará las medidas correctivas de forma inmediata **G.** El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas ofertados en la propuesta **H.** El contratista deberá atender en menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.

	I. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003. **J.** Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente y bajo la continua supervisión y coordinación del Concejo Municipal.
3.3.3. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	El CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes adquiridos y por la cuantía o valor del contrato, para adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPITULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA DEL Decreto 1082 de 2015.
5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	Como resultado de los cálculos realizados por el CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR, se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.200.000.oo).** Este valor incluye todos los impuestos que aplican para el caso. valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.** Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Económico: Esta variable se calculó teniendo en cuenta las normas de contratación y los precios del mercado. El Presupuesto surge de promediar los precios de las dos Cotizaciones que se obtuvo del estudio que se realizó en el Mercado. (Ver Anexo – Estudio Económico del Sector).

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 26-0241 de fecha del 23 de octubre de la vigencia fiscal 2026, expedido por el contador, cuyo rubro **Mantenimiento Y Reparaciones"**. Por un valor de OCHO **MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.200.000.oo).**
FORMA DE PAGO Y CONDICIONES.	La entidad cancelará el valor del contrato mediante un pago final, una vez el contratista haya realizado los mantenimientos y suministrado los elementos requeridos en cumplimiento del objeto contractual y las condiciones derivadas del mismo. El pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes suministrados. Así mismo, la entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista. El pago estará sujeto a la acreditación del pago de los aportes al sistema social integral, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR

Requisitos para el proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán será los siguientes:

Documento o requisito	**Persona Natural**	**Persona Jurídica**	**Consorcio o unión Temporal**
Propuestas debidamente firmadas	**X**	**X**	**X**
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**X**	**X**	**X (Si sus asociados son persona jurídica)**
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro	**X**	**X**	**X**

único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. con una antigüedad mínima de tres (03) año.			
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	**X**		**X (Si sus asociados son persona jurídica)**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.		**x**	**X (Si sus asociados son persona jurídica)**
Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal	**X**	**x**	**X**
Certificado de antecedentes en	**X**	**x**	**X**

donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo del concurso de méritos.				
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años)	**X**	**x**	**X**	
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**X**	**x**	**X**	
Certificado REDAM	**X**	**X (el representante legal)**	**X Representantes Legales -miembros Persona Jurídica**	
Certificado de Medidas Correctivas y Antecedentes Judiciales	**X**	**X (el representante legal)**	**X Representantes Legales - miembros Persona Jurídica**	

1. La oferta deberá estar mecanografiada o escrita en tintas indeleble y firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para para presentar propuestas de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

2. La propuesta deberá cargarse de forma directa a través del usuario registrado en la plataforma SECOP II.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de DOS (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto se relacione con el mantenimiento de aires acondicionados, y que los valores de cada uno sean iguales o superiores al presupuesto del presente proceso. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, y acta de liquidación o Certificación suscrita por el contratante o su representante. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
LIMITACIÓN A MIPYMES	**CONVOCATORIA A MIPYMES** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria a de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente articulo. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos

<table>
<tr>
<td></td>
<td>por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2 2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."</td>
</tr>
<tr>
<td>1.1.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td>
<td>El Concejo Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
<table>
<tr><th rowspan="2">RIESGO</th><th rowspan="2">TIPIFICACION</th><th colspan="2">ASIGNACION</th></tr>
<tr><th>Contratista</th><th>Concejo Municipal</th></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.		
	Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
	Biene defectuosas	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministro	X	
	Daños o terceros	Cuando se ocasiona un daño a terceros en ejecución del contrato.	X	
GARANTIA	De conformidad con lo establecido en el Decreto 182 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021,** que reza:			

	ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".* Se tiene que por las condiciones de ejecución del Contrato y la forma de pago establecida (contra entrega) el contratista NO deberá constituir Garantías en el presente proceso.
Necesidad contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No requiere contratación de interventoría interna
Supervisión	Nombre y Apellido: JOSE ANTONIO RINCON PEREZ Cargo: Presidente Concejo Municipal
Lugar de Ejecución	Concejo Municipal del Municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar.
Plazo de ejecución del contrato	QUINCE (15) DIAS contados a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
Liquidación del contrato	Conforme a lo establecido en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2019.
Sometimiento a un acuerdo comercial	Acuerdos aplicables: no aplica en ningún acuerdo comercial

El presente estudio previo se elabora a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSE ANTONIO RINCÓN PÉREZ
Presidente del Concejo

Proyectó y revisó: Lisbeth Quintana Rincón- Apoyo Jurídico